



Por medio de la cual se suspende el cronograma dispuesto en la Resolución 278 del 1 de septiembre de 2021 articulo 7 y consecuentemente la resolcuion 313 del 15 de octubre 2021.

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMETAL DELC HOCO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el art 271 de la constitucion política modificado por el art 4 del acto legislativo numero 04 del 2019, ley 1904 de 2018 y resolucion No 0728 del 2019 y.

## CONSIDERANDO.

Que el 16 de noviembre de 2021, la Asamblea Departamental del Chocó, expidio la resolucion 339, por medio del cual se acoge la terna expedida por la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia, para la elección del Contralor Departamental del Choco para el periodo 2022 2025.

Que el 17 de noviembre de 2021 uno de los participantes, en calidad de participante para ocupar el cargo de contralor departamental del choco, presentó recurso de reposición en subsidio de apelación en contra de la resolucion 339 del 16 de noviembre de 2021.

Que en aras de continuar garantizando los principios que rigen la Convocatoria Pública para la Elección del Contralor Departamental del Chocó (Artículo 4 de la Resolución 278 del 01 de septiembre de 2021)

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: suspender el cronograma dispuesto en la Resolución 278 del 1 de septiembre de 2021 y consecuentemente la resolcuion 313 del 15 de octubre 2021.

ARTICULO SEGUNDO: La anterior suspension es por el termino de tres (3) días habiles , 23, 24 y 25 del mes encurso a fin de dar respuesta de fondo al recurrente.

Por los motivos antes expuextos

dado en quibdo el 23 de noviembre de 2021

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Grille Hotel Hotel

NDERSON ADOL FO PALACIOS PRESIDENTE

GONZALO EMILIO COPETE ASPRILLA

Primer Vicepresidente

UIS DERNERIS HURTADO HURTADO

Segundo vicepresidente

CARLOS ARIZMEDI PEÑA ABADIA

. . . . . . . Tal. 6737429